

## CONVENIO PARTICULAR DE PASANTIAS N° 3766

Qué con fecha 29 de septiembre de 2009, LA FACULTAD REGIONAL CORDOBA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL y UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA suscribieron un CONVENIO MARCO DE PASANTÍAS.-----

Que en ese entendimiento y de conformidad, entre UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN), C.U.I.T. 30-54667062-3, con domicilio legal en Medina Allende S/N, localidad de CÓRDOBA, provincia de CÓRDOBA, representada en este acto por SILVETTI, SILVIA PATRICIA DE GUADALUPE D.N.I. 12.997.939 , con facultades suficientes, en adelante, LA EMPRESA, y BEAN, AGUSTÍN D.N.I. 42.691.677, Alumno/a Regular de la Carrera INGENIERÍA ELECTRÓNICA, Legajo 78806, con domicilio particular en calle AV. VALPARAÍSO 6750 L9 M9, de B° LOS MIMBRES, localidad de CÓRDOBA, provincia de CÓRDOBA, en adelante EL PASANTE, acuerdan celebrar el presente CONVENIO PARTICULAR DE PASANTÍA, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: EL PASANTE Y LA EMPRESA declaran conocer, aceptar y comprometerse a cumplir el régimen de Pasantías instaurado por la Ley N° 26.427 y sus normas complementarias (Resolución 825-338/2009) y las disposiciones generales del CONVENIO MARCO DE PASANTÍAS, firmado y referenciado anteriormente dentro de cuyo espíritu y letra de desarrolla La Pasantía.

SEGUNDA: La Pasantía se llevará a cabo por el término de 12 meses, desde el 20/03/2023, hasta el 19/03/2024 en el horario de Martes de 08:00 a 12:00 hs, Miércoles de 08:00 a 12:00 hs, Jueves de 08:00 a 12:00 hs, Viernes de 08:00 a 12:00 hs, cumpliendo 16:00 horas semanales, con domicilio laboral en AV. MEDINA ALLENDE S/N, de B° CIUDAD UNIVERSITARIA, localidad de CÓRDOBA, provincia de CÓRDOBA. Tendrán una carga horaria semanal de hasta veinte (20) horas, durante no más de cinco días. La carga horaria podrá ser libremente distribuida por las partes en los acuerdos individuales, no pudiendo exceder las seis horas con treinta minutos (6.30hs) en cada jornada. -----

TERCERA: La Pasantía se realizará en LA EMPRESA dentro del Área de: LABORATORIO DE ARQUEOLOGÍA COMPUTACIONAL y desarrollará las siguientes actividades: descritas en el plan de pasantía. -----

CUARTA: EL PASANTE percibirá, exclusiva y mensualmente, de LA EMPRESA entre el día 1 y 5, o el subsiguiente hábil si éste fuera feriado o no laborable, la suma de Pesos cuarenta y nueve mil cincuenta y dos con 06/100 (\$ 49052,06), en concepto de asignación estímulo para viáticos y gastos académicos y LA FACULTAD recibirá la suma de Pesos dos mil cuatrocientos cincuenta y dos con 60/100 (\$ 2452,60) en concepto de gastos administrativos, mientras dure la Pasantía. -

QUINTA: Se deja expresa constancia que la asignación estímulo es de exclusiva responsabilidad de LA EMPRESA solicitante de la Pasantía, quedando en consecuencia LA FACULTAD eximida de todo compromiso en tal sentido. -----

SEXTA: EL PASANTE dispondrá, durante el transcurso, de hasta Diez (10) días por año eximibles del cumplimiento de sus obligaciones sin modificación de la asignación estímulo pactada, para rendir exámenes finales y/o parciales que el cursado regular de su carrera exija. -----

SEPTIMA: EL PASANTE declara conocer y aceptar el régimen de Pasantías instituido por la Ley N° 26.427, y normas complementarias; el Convenio Marco de Pasantías suscripto entre LA

EMPRESA y LA FACULTAD REGIONAL CORDOBA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, así como el régimen disciplinario vigente en LA EMPRESA. -----

OCTAVA: CHESINI, EZEQUIEL D.N.I. 22.427.336 asume por LA EMPRESA el carácter de “Tutor”, quedando a su cargo la coordinación y evaluación de las actividades del programa elaborado para EL PASANTE. -----

NOVENA: LA EMPRESA incluirá AL PASANTE en su Póliza de accidentes de trabajo (Aseguradora, Riesgos de Trabajo), de conformidad a la legislación vigente, durante el período de duración de La Pasantía. y deberá incluir al pasante dentro de un Régimen de Cobertura Médica de Emergencia durante el período de duración de la pasantía y otorgar al pasante una cobertura de salud cuyas prestaciones serán las previstas en la Ley 23.660 -Ley de Obras Sociales. -----

DECIMA: El presente Convenio deberá contar con el acuerdo de la FACULTAD REGIONAL CORDOBA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL a los fines de su plena vigencia y validez. -----

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para LA EMPRESA, otro para EL PASANTE y el restante para la FACULTAD REGIONAL CORDOBA, en la ciudad de Córdoba, a los 22 días del mes de febrero de 2023. -----

---

Firma y Aclaración  
Representante Legal

---

Firma y Aclaración  
Pasante

En Córdoba, a los 22 días del mes de febrero de 2023, el Ing. ABRILE, LEOPOLDO D.N.I. 29.402.454 DE LA SECRETARIA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD REGIONAL CORDOBA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, presta su acuerdo a los términos del precedente CONVENIO PARTICULAR DE PASANTIAS.

---

Firma y Aclaración  
Sec. Extensión UTN-FRC